CONTRATO Nº 077/2017

SERVICIOS DE ANÁLISIS, PROGRAMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y PATRIMONIO.

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA*** , en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma **"LIC. EDULFO LESME NOGUERA"** calidad de Representante legal con **C.I.C. Nº 3.785.190 y *RUC Nº* 3785190 -0,** con domicilio constituido en las calles Gaudioso Núñez barrio San Isidro- compañía cabañas de la ciudad de Caacupé, en calidad de Representante legal en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE ANÁLISIS, PROGRAMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y PATRIMONIO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** El contrato de *SERVICIOS DE ANÁLISIS, PROGRAMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y PATRIMONIO*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

***CLAUSULA SEGUNDA:* DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del Proveedor;*
f) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

...///...

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

***CLAUSULA TERCERA:* IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.705. ----------

***CLAUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1200/17. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-003	Servicios de Análisis, Programación, Actualización de módulos informáticos	UNIDAD	1	UNIDAD	20.000.000	20.000.000
2	80101507-003	Servicios de Sistema de Gestión Control de Patrimonio y Control de insumos	UNIDAD	1	UNIDAD	20.000.000	20.000.000
						Precio Total:	40.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 40.000.000 (guaraníes, cuarenta millones) IVA incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

...///...

Cont. Cont. N° 077/17

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO** El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** El mismo iniciará en 24 hs. a la recepción de la orden de servicios (podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico) y los trabajos serán ejecutados en el local de la Gobernación de Cordillera - Caacupé, (Dr. Pino y pozo de la virgen) los días: lunes y jueves de 08:00 a 13:00 horas, a partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y deberá presentar un informe mensual de los trabajos realizados (Los informes mensuales deberán ser presentados dentro de los primeros 05 días calendario posterior al mes vencido) y un informe final un día antes de fenecer el contrato. ----------

CLAUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: las secretarias involucradas. ----------

CLAUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:** por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato que podrá consistir en: ----------
a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, o ----------
b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. El Fiscalizador/a deberá presentar la garantía/seguro solicitado dentro de los 10(diez) días posteriores a la firma del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: **MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

...///...

Cont. Cont. N° 077/17

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 5 días del mes de Diciembre del año 2017. ----------

LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA
SECRETARIO GENERAL

DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ
GOBERNADOR

Lic. Edulfo Lesme N.
Analista de Sistemas Informáticos

LIC. EDULFO LESME NOGUERA
C.I.C. N° 3.785.190 - *RUC N° 3.785.190 -0*
CONTRATISTA

SOFTWARE IT Solutions
Desarrollo de Sistemas a medida